

**CIRCULAR 16/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES RESPECTO A LA EXENCIÓN DE LA ASISTENCIA AL TRABAJO Y EL TELETRABAJO CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LA DANA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Por esta Dirección General se dictó la Circular 12/2024 por la que se emitieron instrucciones respecto a la exención de asistencia al trabajo y el teletrabajo con motivo de la situación de emergencia provocada por la DANA en la Comunitat Valenciana.

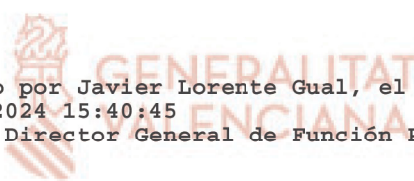
Con esas medidas se pretendió atender y facilitar la situación de las personas que se vieron gravemente afectadas por las inundaciones, bien de forma directa, bien por las restricciones y dificultades en los desplazamientos a los centros de trabajo.

El tiempo transcurrido desde aquel momento así como la paulatina regularización de los servicios públicos de transporte y del estado de las carreteras, se entiende que es el razonable para que no resulten necesarias dichas medidas.

En consecuencia con lo anterior, con efectos del día 7 de enero de 2025, para todo el personal empleado público de la administración de la Generalitat cuya gestión corresponde a la dirección general de Función Pública se informa lo siguiente:

1. Quedan sin efecto las instrucciones contenidas en la Circular 12/2024.
2. Al personal empleado público que le resulte especialmente gravoso acudir con normalidad a su centro de trabajo por residir o prestar servicios en zonas en que los servicios públicos de transporte se encuentran gravemente afectados como consecuencia de la DANA, podrá solicitar a la subsecretaría u órgano competente en materia de personal, autorización para la prestación de servicios a distancia.

La autorización de la subsecretaría u órgano competente en materia de personal tendrá carácter excepcional previa valoración de las circunstancias concurrentes y su duración estará limitada al tiempo que se mantengan dichas circunstancias.



Firmado por Javier Lorente Gual, el  
20/12/2024 15:40:45  
Cargo: Director General de Función Pública